Signatura:
 EB 2019/126/R.27/Rev.1

 Tema:
 7 e)

 Fecha:
 9 de abril de 2019

 Distribución:
 Pública

Distribución: <u>Pública</u>
Original: <u>Inglés</u>



### Examen del Marco de Sostenibilidad de la Deuda del FIDA y propuesta sobre enfoques futuros

#### Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Alvaro Lario

Vicepresidente Adjunto Oficial Principal de Finanzas y Contralor Jefe Departamento de Operaciones Financieras

Tel.: (+39) 06 5459 2403

Correo electrónico: a.lario@ifad.org

**Advit Nath** 

Director y Contralor División de Contaduría y Contraloría Tel.: (+39) 06 5459 2829 Correo electrónico: a.nath@ifad.org

**Ruth Farrant** 

Directora

División de Servicios de Gestión Financiera

Tel.: (+39) 06 5459 2281

Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

**Allegra Saitto** 

Jefa

Información Financiera y Actividad Fiduciaria

Institucional

Tel.: (+39) 06 5459 2405

Correo electrónico: a.saitto@ifad.org

Marco Penna

Oficial de Modelado de Recursos División de Servicios de Tesorería

Tel.: (+39) 06 5459 2543

Correo electrónico: m.penna@ifad.org

Junta Ejecutiva —  $126.^{\circ}$  período de sesiones Roma, 2 y 3 de mayo de 2019

#### Para **examen**

S



Deirdre McGrenra

Unidad de los Órganos Rectores Tel.: (+39) 06 5459 2374 Correo electrónico: gb@ifad.org

#### Resumen

- 1. El Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD) fue adoptado como parte de los mecanismos de apoyo de las instituciones financieras multilaterales para el alivio y gestión de la deuda de los países más pobres, con miras a ayudarlos a gestionar la acumulación de deuda en el futuro. Los Estados Miembros acordaron compensar a las instituciones financieras internacionales que son parte de este marco por los reembolsos que se hubieran producido si la financiación se hubiera concedido mediante préstamos en vez de donaciones.
- 2. El Consejo de Gobernadores del FIDA adoptó el Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD) en 2006 (véase el documento GC 29/L.4), lo que permitió que el Fondo brindara a los países más pobres el muy necesario alivio de la deuda. Al 31 de diciembre de 2018, el FIDA había facilitado el equivalente a USD 2 000 millones.
- 3. En las disposiciones propuestas para la aplicación del MSD en el FIDA y aprobadas por la Junta Ejecutiva (documento EB 2007/90/R.2) se había previsto que el MSD fuera sometido a examen una vez transcurridos diez años. En los dos exámenes independientes de la estructura financiera del Fondo realizados recientemente por la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA y la consultora Alvarez & Marsal se determinó que el MSD constituía una de las principales fuentes de riesgo para el Fondo debido a sus considerables efectos negativos en la sostenibilidad financiera del Fondo.
- 4. Desde que se introdujo el MSD, el nivel de concesionalidad ha estado ligado a la sostenibilidad de la deuda con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para los países de bajos ingresos. Esto significa que el deterioro de la sostenibilidad de la deuda en los Estados Miembros del FIDA supone una carga adicional en concepto de compensación por aplicación del MSD, lo que socava la sostenibilidad financiera del FIDA y aumenta la compensación que adeudan los donantes por compromisos contraídos en virtud del MSD.
- 5. La metodología y los niveles de reposición que rigen actualmente mantendrían el programa de préstamos y donaciones del FIDA de las reposiciones futuras en niveles más bajos que en la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11), y no son sostenibles para el FIDA desde el punto de vista financiero. La razón fundamental radica en que el reembolso recibido por los Estados Miembros a la fecha no ha sido mayor que las contribuciones a los recursos básicos de las reposiciones. Además, la compensación recibida para sufragar la financiación proporcionada con arreglo al MSD no coincide con el período en el que se realizan los desembolsos. Hay una asimetría temporal significativa entre el período de desembolso real (en promedio, 0 a 10 años) y los reembolsos de los Estados Miembros (11 a 40 años).
- 6. En su 125.º período de sesiones, la Junta Ejecutiva pidió a la Dirección que realizara el análisis de una opción (denominada "opción 2") para la creación de un mecanismo de compensación ex ante que permitiese financiar los nuevos proyectos con arreglo al MSD a partir de la FIDA12. Mediante este mecanismo, los recursos se destinarían a la financiación proporcionada con arreglo al MSD en función del nivel de los compromisos contraídos a este respecto. Simultáneamente, la Junta Ejecutiva decidió llevar a cabo consultas con las Listas de Estados Miembros y los respectivos Gobiernos de los Estados Miembros para alcanzar un consenso sobre esta opción preferida mientras la Dirección analiza las disposiciones de aplicación.
- 7. La Dirección propone que este nuevo mecanismo del MSD entre en vigor a partir de la FIDA12 mediante una compensación *ex ante* de los Estados Miembros. Conforme al nuevo mecanismo, los Estados Miembros tendrían que realizar contribuciones mucho más altas, que tengan en cuenta los reembolsos para proyectos ya aprobados con arreglo al MSD a través de la FIDA11 y la compensación *ex ante* proporcionada para financiar nuevos proyectos en virtud de dicho marco a partir de la FIDA12.

- 8. La información detallada del mecanismo se acordaría con los Estados Miembros en oportunidad de la reposición, no obstante los principios subyacentes son los siguientes:
  - el nivel de financiación con arreglo al MSD a partir de la FIDA12 estaría directamente ligado al nivel de compromisos de reembolso de los Estados Miembros en función del período de desembolso;
  - el nivel previsto de financiación con arreglo al MSD incluiría análisis prospectivos, y el compromiso financiero real solicitado a los Estados Miembros solo correspondería al próximo período de reposición;
  - si las contribuciones relacionadas no se cumplen según los compromisos contraídos, se haría un ajuste en el siguiente período además de cambios en el MSD real aprobado, y
  - la prioridad dada a la asignación de las contribuciones de los Estados Miembros (en virtud de las resoluciones del Consejo de Gobernadores 186/XXXVIII y 203/XLI) contribuiría a la sostenibilidad del FIDA, en primer lugar mediante la deducción de montos adeudados por la financiación con arreglo al MSD ya aprobada, y en segundo lugar, mediante la asignación de recursos en una proporción acordada del porcentaje aprobado con arreglo al MSD en la actual reposición, así como de los recursos básicos del FIDA.
- 9. Estos principios reducirían el riesgo de que se sustituyan los recursos y fortalecerían la sostenibilidad del FIDA. Reformar el mecanismo del MSD permitiría que el FIDA continúe cumpliendo su compromiso de participar en el marco global de alivio y gestión de deuda de las instituciones financieras internacionales con la garantía de su propia sostenibilidad financiera.
- 10. La compensación de la nueva financiación con arreglo al MSD tendría lugar a lo largo de aproximadamente nueve años, en coincidencia con los desembolsos previstos. De esta manera, la futura compensación por aplicación del MSD sería escalonada, si bien el período de compensación se acortaría en comparación con las modalidades de pago actuales (que permiten pagar a lo largo de 40 años), acelerándose así el monto de reembolso adeudado por los Miembros.
- 11. El mecanismo propuesto permitirá que los países realicen una única promesa de contribución que abarque:
  - las contribuciones a los recursos básicos (fuera del MSD);
  - la compensación para la financiación aprobada con arreglo al MSD desde 2007 hasta la FIDA11 inclusive, y
  - la compensación *ex ante* para financiar proyectos futuros con arreglo al MSD a partir de la FIDA12.
- 12. El objetivo del mecanismo de promesa única propuesto consiste en establecer una relación más previsible entre el apoyo de los Estados Miembros para los países pobres muy endeudados y la capacidad del FIDA de brindar financiación a estos países de un modo sostenible. También fija unas expectativas claras para los Estados Miembros en cuanto a los recursos necesarios para alcanzar el nivel y volumen acordados con arreglo al MSD en el programa de préstamos y donaciones del FIDA.
- 13. Para implantar el nuevo mecanismo de contribuciones, es preciso examinar opciones relativas a la asignación de recursos con arreglo al MSD a los países que reúnen los criterios de admisibilidad conforme a los umbrales de financiación del MSD aprobados en la reposición, en función de los compromisos financieros asumidos por los Estados Miembros. El Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS) de la Junta Ejecutiva (u otro órgano rector, según lo determine la Junta) debe examinar estas y otras cuestiones conexas. Estos análisis deben tener en cuenta otras reformas en curso en la estructura financiera del FIDA.

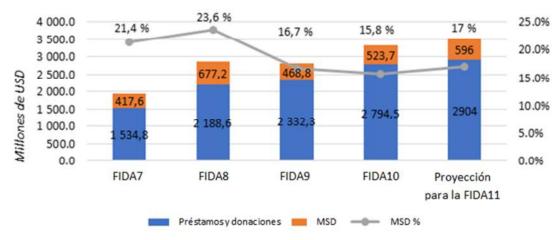
14. El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) también están realizando reformas al marco de préstamos sostenibles, el cual ha sido utilizado por la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para ayudar a países clientes a gestionar y mitigar el riesgo de la deuda. Se están examinando diversas opciones de políticas para mejorar el impacto de este marco de cara al futuro. Dado que el FIDA es una de las cinco instituciones financieras internacionales (IFI) que adhiere al MSD, es posible que el Fondo deba ajustar su marco en función de estas reformas. El FIDA seguirá atentamente estas reformas y propondrá las modificaciones consiguientes.

### Examen del Marco de Sostenibilidad de la Deuda del FIDA y propuesta sobre enfoques futuros

#### I. Antecedentes

- 1. Los crecientes niveles de endeudamiento y un cambio en la composición de la deuda han aumentado las vulnerabilidades de la deuda en países que son considerados aptos para recibir financiación de la Asociación Internacional de Fomento (AIF). La vulnerabilidad de la deuda en economías emergentes y de bajos ingresos constituye hoy un riesgo importante para las instituciones financieras y los donantes. Más del 40 % de los países en desarrollo, de bajos ingresos están hoy sobreendeudados o tienen un alto riesgo de sobreendeudamiento externo, dos veces la cantidad de países que se incluían en estas categorías en 2013¹.
- 2. En 2006, el Consejo de Gobernadores del FIDA adoptó el Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD) (véase el documento GC 29/L.4), el cual permite al Fondo facilitar a los países más pobres el tan necesario alivio de la deuda.
- 3. Al 31 de diciembre de 2018, el FIDA había comprometido unos USD 2 000 millones para financiación con arreglo al MSD, de los cuales se habían desembolsado USD 1 100 millones. En mayo de 2019, la Junta Ejecutiva adoptará una decisión sobre la financiación con arreglo al MSD para la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11). En función de esta decisión, se prevé que el monto total aprobado de financiación con arreglo al MSD en la FIDA11 aumente a USD 2 500 millones o USD 2 800 millones (véase el documento EB 2019/126/R.26).

Gráfico 1
Evolución del volumen del MSD entre la FIDA7 y la FIDA11



4. A través del MSD, los Estados Miembros que reúnen las condiciones de admisibilidad y con riesgo moderado de sobreendeudamiento, históricamente han recibido el 50 % de sus asignaciones en forma de donación y el 50 % en forma de préstamos en condiciones muy favorables. Aquellos países que están sobreendeudados o tienen alto riesgo de sobreendeudamiento han recibido el 100 % de sus asignaciones en forma de donación². Se prevé que el monto total de las donaciones con arreglo al MSD sea reembolsado al FIDA por los países no beneficiarios en condiciones que permitan establecer un período de gracia de 10 años y un posterior reembolso en un plazo de 30 años.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase el documento técnico de la AIF, "Debt Vulnerabilities in IDA Countries".

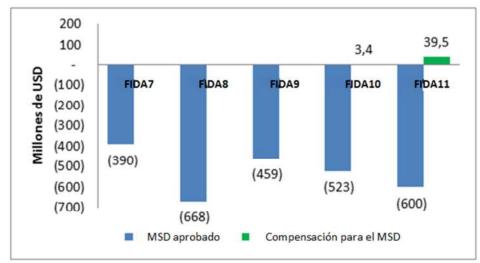
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase el documento EB 2007/90/R.2.

- 5. Se había previsto que el MSD aprobado por la Junta Ejecutiva en 2007 (véase el documento EB 2007/90/R.2) sería sometido a examen una vez transcurridos diez años. En los dos exámenes independientes de la estructura financiera del Fondo realizados recientemente por la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA y la consultora Alvarez & Marsal se determinó que el MSD constituía una de las principales fuentes de riesgo para el Fondo debido a sus considerables efectos negativos en la sostenibilidad financiera del Fondo.
- 6. La metodología y los niveles de reposición que rigen actualmente mantendrían el programa de préstamos y donaciones del FIDA de las reposiciones futuras en niveles más bajos que en la FIDA11, y no son sostenibles para el Fondo desde el punto de vista financiero. La razón fundamental radica en que el reembolso recibido por los Estados Miembros a la fecha no ha sido mayor que las contribuciones a los recursos básicos de las reposiciones. Además, la compensación recibida para sufragar la financiación proporcionada con arreglo al MSD no coincide con el período en el que se realizan los desembolsos. Hay una asimetría temporal significativa entre el período de desembolso real (en promedio, 0 a 10 años) y los reembolsos de los Estados Miembros (11 a 40 años).
- 7. Para cada reposición, el FIDA notifica a todos los países no beneficiarios el monto total que deberá reembolsarse durante los tres años siguientes. Si estos recursos financieros adicionales no se proporcionan, el FIDA se verá obligado a deducirlos<sup>3</sup> de los recursos básicos prometidos en oportunidad de la reposición. Esta deducción de las contribuciones a la nueva reposición reduce los recursos básicos disponibles para nuevos proyectos, lo que se traduce en un recorte del programa de préstamos v donaciones.
- 8. Al aumentar el monto de la compensación que adeudan los Estados Miembros por aprobaciones pasadas con arreglo al MSD, el actual mecanismo de compensación y el déficit previsto tendrán un impacto creciente durante los futuros períodos de reposición, cuando el volumen de compensación previsto será considerablemente más alto. En el anexo I se presenta una estimación de reembolsos con arreglo al MSD para las FIDA12 y FIDA13, por un total de USD 92,8 millones y USD 136,8 millones, respectivamente. En él también se incluye un resumen de las actuales contribuciones esperadas de los Estados Miembros para reembolsar los proyectos aprobados en virtud del MSD desde 2007.
- 9. En el gráfico 2 a continuación se ilustra las asimetrías temporales entre la financiación aprobada (barras azules)<sup>4</sup> y la compensación adeudada (barras verdes) con arreglo al MSD.

<sup>3</sup> La compensación por aplicación del MSD se recibió por primera vez en la FIDA10. Durante la FIDA10 y la FIDA11, el monto recibido de los Estados Miembros que en forma separada y adicional incluyeron al MDS en sus instrumentos de contribución fue inferior a los montos adeudados: para la FIDA10 totalizaban USD 400 000, mientras que para la FIDA11 ascienden a USD 11 millones. Esto equivale a un déficit de USD 23,5 millones.

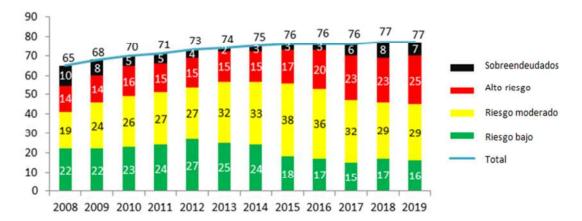
<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el gráfico 2 *supra*, la financiación con arreglo al MSD se basa en aprobaciones realizadas hasta diciembre de 2018 y previstas para la FIDA11.

Gráfico 2 Volumen de la financiación con arreglo al MSD y volumen de la compensación adeudada por período de reposición



- 10. El FIDA actualmente aplica el sistema de «semáforo» del MSD de conformidad con el marco de admisibilidad del MSD del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y no adapta el MSD al contexto operacional del Fondo. La plena adhesión al marco del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para los países de bajos ingresos genera incertidumbre en la financiación proyectada del FIDA en forma de donaciones, en especial si las variables de sobreendeudamiento de los países aumentan de manera más pronunciada de lo previsto (como sucedió durante los años anteriores a la FIDA11).
- 11. El nivel de sobreendeudamiento de los prestatarios del FIDA ha aumentado de forma constante desde que el Fondo aprobó la iniciativa del MSD en 2007: el número de prestatarios con sobreendeudamiento o alto riesgo de sobreendeudamiento pasó de 23 en 2016 a 32 en 2019. Este constituye uno de los principales factores por los que ha crecido el volumen de recursos asignados con arreglo al MSD.

Gráfico 3
Evolución de los prestatarios del FIDA en condiciones de recibir financiación con arreglo al MSD, por nivel de sobreendeudamiento, entre 2008 y 2019



12. En términos de la asignación a países comprendidos en el MSD, el PBAS del FIDA no está vinculado explícitamente con las condiciones de financiación del MSD o con la sostenibilidad de la deuda. Esto, junto con el creciente riesgo de sobreendeudamiento y otros factores, ha llevado a los debates actuales de la Junta Ejecutiva respecto de los porcentajes de admisibilidad con arreglo al MSD para la

- FIDA11 ya que la aplicación del PBAS dio como resultado un desfase entre las condiciones de los préstamos (porcentajes asignados) y los volúmenes aprobados en el marco financiero de la FIDA11<sup>5</sup>.
- 13. El Banco Mundial y el FMI también están instrumentando reformas en el marco de préstamos sostenibles de la AIF para ayudar a los países clientes a gestionar y mitigar el riesgo de la deuda. Se están examinando diversas opciones de políticas para mejorar el impacto de este marco de cara al futuro. El FIDA seguirá muy de cerca los avances que se hagan en este sentido y propondrá revisiones acordes en consonancia con otras reformas continuas en la estructura financiera del FIDA.

#### II. Nuevo mecanismo de reforma del MSD

- 14. La Junta Ejecutiva inició consultas con las Listas de Estados Miembros y los respectivos Gobiernos para alcanzar un consenso sobre la opción preferida. La opción 2, propuesta en el 125.º período de sesiones de la Junta (véase el documento EB 2018/125/R.44), incluye la creación de un mecanismo de compensación ex ante para el MSD a partir de la FIDA12.
- 15. A fin de limitar la contribución del FIDA a la carga de la deuda de los países endeudados y en consonancia con la misión del Fondo de erradicar la pobreza rural (mediante la asignación de más recursos a países pobres), en este documento se propone establecer un nuevo mecanismo para reglamentar el nivel del MSD, que será aprobado en función de los compromisos asumidos por los Estados Miembros<sup>6</sup> en cada reposición.
- 16. La aplicación propuesta de la opción 2 abarcaría un mecanismo de promesa única con base en el nivel acordado en el MSD y de las contribuciones a las reposiciones. Los tres pilares del marco de financiación del FIDA —las contribuciones de los donantes, el volumen del programa de préstamos y donaciones, y el tamaño y profundidad de la concesionalidad con arreglo al MSD— están estrechamente vinculados, por lo que un cambio en uno de ellos incide en los demás. Este mecanismo relaciona la disposición de los Estados Miembros de proporcionar financiación en forma de donación a los países comprendidos en el MSD y los montos exactos de recursos que los Miembros deben contribuir para mantener la sostenibilidad del FIDA.
- 17. En debates recientes, los Estados Miembros señalaron la necesidad de continuar apoyando a los países pobres, y de hacer frente a las dificultades que plantea el hecho de que las promesas de contribuciones se realicen con diferentes mecanismos. Para facilitar y simplificar las reposiciones futuras, la Dirección propone un mecanismo que permitirá a los países realizar una única promesa de contribución que abarque:
  - las contribuciones a los recursos básicos (fuera del MSD);
  - la compensación para la financiación aprobada con arreglo al MSD desde 2007 hasta la FIDA11 inclusive, y
  - la compensación ex ante para financiar proyectos futuros con arreglo al MSD a partir de la FIDA12.
- Para la FIDA12, esto implicaría un aumento considerable de la carga que soportan 18. los Estados Miembros. Para permitir un aumento más gradual de las futuras aprobaciones de financiación con arreglo al MSD, la Dirección propone financiar el

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El PBAS fue revisado en 2017 y, junto con la introducción de criterios de selección de países, enriqueció el énfasis del FIDA en los países más pobres, mejorando la armonización con su mandato. Para aprobar la nueva metodología, la Junta Ejecutiva observó que solo se implantaría para la FIDA11 y que se examinaría antes de la FIDA12 para evaluar la evolución de la estructura financiera del FIDA.

Los fundamentos jurídicos para las asignaciones con arreglo al MSD se definirán en la consulta sobre la reposición.

MSD durante un período de aproximadamente nueve años (es decir, tres reposiciones), de modo que refleje el ritmo de los desembolsos para los proyectos financiados con arreglo al MSD. La compensación para los proyectos que se financien con arreglo al MSD sería escalonada, si bien el período de compensación se acortaría en comparación con las modalidades de pago actuales (que permiten pagar a lo largo de 40 años), la carga financiera sería menor que la compensación de tres años (una reposición) inicialmente analizada. En el anexo II se presenta una ilustración de esta metodología.

- 19. La información detallada del mecanismo se acordará con los Estados Miembros en oportunidad de la reposición, no obstante los principios subyacentes son los siguientes:
  - el nivel de financiación con arreglo al MSD a partir de la FIDA12 estaría ligado al nivel de reembolso comprometido por los Estados Miembros en función del período de desembolso de nueve años;
  - el nivel previsto de financiación con arreglo al MSD incluiría análisis prospectivos, y el compromiso financiero real solicitado a los Estados Miembros solo correspondería al próximo período de reposición;
  - si las contribuciones relacionadas no se cumplen según los compromisos contraídos, se haría un ajuste en el siguiente período además de cambios en el MSD real aprobado, y
  - la prioridad dada a la asignación de las contribuciones de los Estados Miembros (en virtud de las resoluciones del Consejo de Gobernadores 186/XXXVIII y 203/XLI) contribuiría a la sostenibilidad del FIDA, en primer lugar mediante la deducción de montos adeudados por la financiación con arreglo al MSD ya aprobada, y en segundo lugar, mediante la asignación de recursos en una proporción acordada del porcentaje aprobado con arreglo al MSD en la actual reposición, así como de los recursos básicos del FIDA.
- 20. Estos principios reducirán el riesgo de que se sustituyan los recursos y fortalecerán la sostenibilidad del FIDA.
- 21. Para implantar el nuevo mecanismo de compensación *ex ante*, es preciso examinar las opciones relativas a la asignación de recursos con arreglo al MSD a los países que reúnen los criterios de admisibilidad conforme a los umbrales de financiación del MSD aprobados en la reposición, en función de los compromisos financieros asumidos por los Estados Miembros. Esto podría estar a cargo del Grupo de Trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el PBAS o de otro órgano rector según lo determine la Junta Ejecutiva.
- 22. Un aspecto que debería analizarse posteriormente es la acumulación de deuda de cada país de bajos ingresos y cada país de ingresos medianos bajos, de modo que el FIDA pueda adecuar su actividad de préstamos a esta tendencia. A modo de ejemplo, en el análisis de la AIF sobre la vulnerabilidad de la deuda de los países que reciben financiación de la AIF se indica que los países que dependían de los productos básicos y que además eran países con una situación de fragilidad y afectados por conflictos, se habían registrado los mayores aumentos de deuda pública entre 2013 y 2017. Estos y otros datos importantes podrían tenerse en cuenta al ajustarse las condiciones de los préstamos y determinar la utilización más eficaz de la financiación con arreglo al MSD en los proyectos financiados por el FIDA.
- 23. A fin de comparar la concesionalidad de la financiación del FIDA con otras fuentes de financiación en los países que reúnen las condiciones exigidas en el MSD, en el anexo V se analiza la deuda externa y los flujos financieros de instrumentos de deuda y de capital en las economías del mundo, según las estadísticas internacionales de deuda publicadas anualmente por el Banco Mundial.

### III. Relación entre el programa de préstamos y donaciones, el MSD y las promesas de contribución

- 24. Los Estados Miembros han expresado la necesidad de que se describa con mayor transparencia la forma en que el tamaño de la reposición se vincula con el futuro programa de préstamos y donaciones del FIDA al aplicarse el nuevo mecanismo del MSD. En el anexo III se presentan los principales supuestos del modelo financiero. En el anexo IV figura una descripción general de la interrelación que existe entre las proyecciones y las variables. Allí se incluyen hipótesis para proyectar el impacto financiero de los mecanismos del MSD propuestos y el impacto de las distintas proporciones de financiación en la sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones del Fondo.
- 25. Estas hipótesis ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:
  - El mecanismo de reembolso del MSD y las tendencias actuales reducirían la sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones ya que las contribuciones de los Estados Miembros tendrían que destinarse a los reembolsos no percibidos, lo que reduciría los recursos disponibles para nuevas operaciones. Para las cuatro reposiciones siguientes, la sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones del FIDA se fijaría en niveles más bajos que el de la FIDA11.
  - A través del mecanismo propuesto que prevé una "única promesa de contribución", los Miembros realizarían contribuciones más altas que tendrían en cuenta el reembolso de la financiación con arreglo al MSD ya aprobada y la compensación ex ante para financiar nuevos proyectos con arreglo al MSD con base en los desembolsos previstos por reposición. En este caso, la sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones sería más elevada debido a la mayor disponibilidad de recursos para financiar las nuevas operaciones.
  - En líneas generales, cuanto mayor es la proporción del MSD dentro del programa de préstamos y donaciones, menor es la sostenibilidad del programa. Por ejemplo, si se reduce la proporción futura del MSD del actual 17 % a un 12 %, se incrementaría el programa de préstamos y donaciones de USD 3 420 millones a USD 3 660 millones en la FIDA12, prácticamente para el mismo objetivo de reposición.
  - Si una porción del programa de préstamos y donaciones se financia con más endeudamiento, aumentando así la actual deuda permitida de un 36 % a un 50 % de cualquier ciclo de reposición, el mismo nivel del programa de préstamos y donaciones podría sostenerse con un menor aumento de las contribuciones. Sin embargo, como no puede usarse deuda para financiar el MSD o el otro componente de donación del programa, los principios básicos de gestión del riesgo suponen que el programa aumentaría moderadamente en las reposiciones futuras. Cabe destacar que la deuda no puede sustituir los recursos básicos de la reposición.
- 26. El nuevo mecanismo de compensación *ex ante* para el MSD permite una interrelación más previsible entre la disposición de los Estados Miembros para ayudar a los países pobres endeudados y la capacidad del FIDA de facilitar a estos países recursos financieros de un modo sostenible. También establece expectativas claras para los Miembros en cuanto a la financiación necesaria para alcanzar un nivel determinado del MSD en el programa de préstamos y donaciones correspondiente.

#### IV. Consideraciones adicionales

# A. ¿Qué puede proponer la Junta Ejecutiva para los casos en que los Estados Miembros no han reembolsado al FIDA por los proyectos aprobados con arreglo al MSD?

- 27. En el informe de la FIDA7, adoptado por el Consejo de Gobernadores en su 29.º período de sesiones de febrero de 2006, se recomendó que "Los Estados Miembros del FIDA, y en particular los principales contribuyentes a la asistencia oficial para el desarrollo, convengan en hacer efectiva una compensación íntegra al FIDA en concepto de reembolso del principal que haya dejado de percibirse como consecuencia de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda, con arreglo a un mecanismo de pago paulatino similar al adoptado en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF".
- 28. Con base en este compromiso, el FIDA otorgó financiación con arreglo al MSD por valor aproximado de USD 2 000 millones para la FIDA10, lo que ha tenido efectos negativos en su viabilidad financiera. Esto aumenta la obligación de los Estados Miembros, en su carácter fiduciario como fundadores del FIDA, de compensar la pérdida por aplicación del MSD. Se sigue esperando que los Estados Miembros que no presenten promesas de contribución a las reposiciones del FIDA continúen aportando la proporción de recursos correspondiente a los proyectos aprobados con arreglo al MSD desde 2007 (en el anexo I figura una lista de los compromisos de cada Estado Miembro).
- 29. El FIDA proporciona financiación con arreglo al MSD a los países que reúnen las condiciones para ello porque los Estados Miembros exigieron que el FIDA adoptara el MSD y convinieron en compensar íntegramente al FIDA con recursos adicionales, es decir con contribuciones separadas y aparte de los recursos básicos de la reposición. Estos recursos adicionales se aplican a las reposiciones futuras por montos equivalentes a los pagos de principal no percibidos por aplicación del MSD en períodos de reposiciones anteriores.
- 30. En respuesta a la petición de algunos Estados Miembros, la Dirección ha presentado opciones para los Estados Miembros que actualmente no contribuyen a las reposiciones del FIDA de modo que las contribuciones con arreglo al MSD de proyectos previamente aprobados no se sustraiga de las nuevas promesas de contribución. La Dirección solicita la orientación de los miembros de la Junta Ejecutiva en cuanto a las medidas que el FIDA debería examinar para su futura aplicación.
- 31. Además de enviar recordatorios a los Estados Miembros, la Junta Ejecutiva tal vez desee estudiar algunas opciones que procuren el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del MSD, a saber, i) una lista de pagos retrasados publicada por el FIDA;<sup>7</sup> ii) la convocatoria a consultas;<sup>8</sup> iii) la enmienda del Reglamento de la Junta Ejecutiva,<sup>9</sup> y iv) el acuerdo de la Junta sobre otras medidas en el marco de la resolución sobre la FIDA11<sup>10</sup> (párrafos 11 y 32).

<sup>7</sup> Esta lista podría incluir el estado de los compromisos y las promesas de contribución de cada Estado Miembro, con inclusión del MSD, junto con una lista de retrasos de pago que incluya la distribución de la carga con arreglo al DSF por país.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Conforme al párrafo 33 de la resolución 203/XLI relativa a la IFAD11, el Consejo de Gobernadores podrá convocar a una reunión para examinar las situaciones en las que los retrasos en el pago de las contribuciones ponen en riesgo a las operaciones del FIDA.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El artículo 26 podría enmendarse a fin de relacionar las promesas de contribución de los Miembros y el formato de las contribuciones en las reuniones. En una enmienda similar podría establecerse que los Miembros que no hayan realizado contribuciones debieran compensar la pérdida por aplicación del MSD en ciclos anteriores.

La Junta Ejecutiva podría adoptar medidas adicionales para que se salden las contribuciones sin abonar y acordar medidas adecuadas para la aplicación de la resolución. Véanse los siguientes resúmenes de la resolución de la FIDA11:

#### V. Conclusión

- 32. La reforma del mecanismo del MSD permitiría que el FIDA continúe cumpliendo su compromiso de participar en el marco global de alivio y gestión de deuda de las instituciones financieras internacionales con la garantía fundamental de su propia sostenibilidad financiera. De esta forma, el FIDA seguiría dando cumplimiento a su mandato y apoyando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El nuevo mecanismo del MSD dota al FIDA de un instrumento de financiación sostenible que relaciona la disposición de los Estados Miembros para financiar a los países que reúnen las condiciones exigidas por el MSD con el compromiso del FIDA de brindar asistencia a los países más pobres.
- 33. La Dirección desea obtener el respaldo del Comité de Auditoría en abril de 2019 y la aprobación de la Junta Ejecutiva en mayo de 2019 para el establecimiento de este mecanismo durante el FIDA12.
- 34. Se propone examinar las opciones relativas a la asignación de recursos con arreglo al MSD a los países que reúnen las criterios de admisibilidad conforme a los umbrales de financiación del MSD aprobados en las reposiciones del FIDA, en función de los compromisos financieros asumidos por los Estados Miembros. El Grupo de Trabajo de la Junta Ejecutiva sobre el PBAS deberá examinar estas opciones previo a la consulta de cada reposición.
- 35. En el presente documento se ofrece a los órganos rectores del FIDA una descripción general de la relación que existe entre un nivel determinado de promesas de contribución realizadas por los Estados Miembros y el volumen general estimado del programa de préstamos y donaciones del FIDA. Los niveles futuros del programa dependerán de la disposición de los Estados Miembros para financiar proyectos con arreglo al MSD. Mediante la utilización de un conjunto de supuestos similares a los utilizados en la FIDA11, en este documento se presenta una serie de simulaciones diseñadas a proporcionar a los Estados Miembros un análisis de sensibilidad de los posibles resultados de la FIDA12 si se aplica el nuevo mecanismo de compensación *ex ante*
- 36. La Dirección también solicita orientación sobre las medidas que la Junta Ejecutiva desea estudiar con miras a reducir al mínimo el riesgo financiero del FIDA relacionado con la posibilidad de que un Estado Miembro no reembolsara los compromisos asumidos en virtud de la financiación del MSD aprobada.

Párr. 11.: "Contribuciones sin abonar. Se insta a aquellos Miembros que todavía no hayan abonado por completo sus
contribuciones previas a los recursos del Fondo, y que aún no hayan depositado ningún instrumento de contribución o
abonado su contribución a la Décima Reposición, a que adopten las medidas necesarias. Conforme a las propuestas
del Presidente del FIDA, la Junta Ejecutiva adoptará las medidas oportunas para lograr que se salden las
contribuciones sin abonar".

Párr. 32: "La Junta Ejecutiva examinará periódicamente el estado de las contribuciones para la Reposición y adoptará las medidas apropiadas para la aplicación de las disposiciones de la presente Resolución".

# Compensación adeudada por la aplicación del MSD por país para aprobaciones con arreglo al MSD desde la FIDA7 (2007) hasta finales del período de la FIDA11 (2021)

- Los detalles que se indican a continuación dependen de varios factores:
  - Los desembolsos aprobados con arreglo al MSD durante la FIDA11 y las futuras cancelaciones o reducciones de los compromisos no utilizados del MSD.
  - Los compromisos están denominados en euros, derechos especiales de giro y dólares de los Estados Unidos. Por consiguiente los montos adeudados en dólares de los Estados Unidos de las reposiciones futuras se establecerán una vez aprobados los tipos de cambio correspondientes a cada reposición.
- 2. En los futuros debates sobre las reposiciones se podrá incluir la revisión de la fórmula para prorratear los montos adeudados con arreglo al MSD por los Estados Miembros. Actualmente, esta fórmula depende del nivel de promesas de contribución recibidas en el año en el cual se aprobaron las donaciones con arreglo al MSD. No obstante, en consonancia con las prácticas de otras instituciones financieras internacionales resultaría oportuno examinar el promedio de las contribuciones a los recursos básicos anteriores.

Compensación adeudada por los desembolsos aprobados con arreglo al MSD desde la FIDA7 hasta la FIDA11 y previsiones a partir de la FIDA12

(en dólares	de los	Estados	Unidos)	

Lista	País	FIDA10	FIDA11	FIDA12	FIDA13	FIDA14-FIDA25	Total
Lista A							
	Alemania	224 838	2 756 040	6 520 296	9 317 298	156 484 482	175 302 953
	Australia		_	_	_	_	_
	Austria	60 706	661 450	1 991 348	2 845 574	43 115 479	48 674 556
	Bélgica	90 266	1 258 849	2 987 022	_	39 355 993	43 692 130
	Canadá	172 001	2 871 353	6 688 648	9 149 596	146 747 362	165 628 960
	Chipre					129 010	129 010
	Dinamarca	55 556	602 633	1 419 610	_	19 832 945	21 910 743
	España	165 626	2 277 917	_	_	41 723 703	44 167 246
	Estados Unidos	303 531	3 543 480	7 829 731	11 977 554	154 811 483	178 465 779
	Estonia	-	-	_	_		_
	Federación de Rusia	-	-	521 982	798 504	10 034 078	11 354 563
	Finlandia	44 968	719 342	1 493 511	2 312 029	32 346 406	36 916 255
	Francia	165 626	2 098 081	4 356 074	6 224 693	118 953 342	131 797 817
	Grecia	-	-	_	_	625 201	625 201
	Hungría	-	-	_	_	47 781	47 781
	Irlanda	47 557	359 671	746 756	1 073 419	20 475 782	22 703 185
	Islandia	-	-	_	_	176 791	176 791
	Israel	-		14 003	_	91 241	105 244
	Italia	286 699	3 149 760	7 220 752	11 350 289	174 812 468	196 819 969
	Japón	185 491	2 362 320	6 524 776	7 585 784	134 886 672	151 545 043
	Luxemburgo	-	94 493	208 793	320 127	5 140 311	5 763 724
	Noruega	182 175	1 791 426	4 317 549	6 794 178	106 359 830	119 445 158
	Nueva Zelandia	-	-	321 999	502 920	5 121 702	5 946 622
	Países Bajos	220 835	2 952 900	6 524 776	10 010 684	167 455 205	187 164 400
	Portugal	-	70 870	_	_	1 372 007	1 442 876
	Reino Unido	281 047	2 559 180	7 212 053	12 687 542	181 173 581	203 913 403
	Suecia	186 445	2 282 729	6 315 983	5 249 552	125 621 582	139 656 292
-	Suiza	94 997	792 126	2 936 652	6 604 582	77 714 767	88 143 123
	Total Lista A	2 768 365	33 204 617	76 152 314	104 804 325	1 764 609 203	1 981 538 824

					Previstas		
Lista	País	FIDA10	FIDA11	FIDA12	FIDA13	FIDA14-FIDA25	Total
Lista B							
	Arabia Saudita	56 209	787 440	2 000 931	3 060 930	48 402 479	54 307 990
	Argelia	_	393 720	869 970	1 330 839	14 859 991	17 454 521
	Emiratos Árabes						
	Unidos	-	39 372	86 997	399 252	4 300 319	4 825 940
	Gabón	-	13 708	28 461	52 870	798 363	893 401
	Indonesia	28 105	196 860	869 970	1 330 839	19 112 529	21 538 303
	Iraq	11 242	59 058		_	1 672 346	1 742 646
	Kuwait	44 968	472 464	1 304 955	1 996 259	30 102 233	33 920 878
	Libia	_	_	_			_
	Nigeria	28 105	590 580	1 304 955	1 996 259	26 279 727	30 199 626
	Qatar	56 209	_		_	4 778 132	4 834 342
	República Islámica						
	del Irán		_				_
	Venezuela						
	(República						
	Bolivariana de)	84 314	258 630	_	_	10 305 901	10 648 846
	Total Lista B	309 152	2 811 832	6 466 240	10 167 249	160 612 020	180 366 493
₋ista C							
	Afganistán	_	_		_	_	_
	Albania	_	_	_	_	14 334	14 334
	Angola	_	74 807	165 294	266 168	3 822 506	4 328 775
	Antigua y Barbuda	_	_				_
	Argentina	11 242	98 430	652 478	998 129	10 511 891	12 272 170
	Armenia	_	_	_	_	23 380	23 380
	Azerbaiyán	_	_	_		95 563	95 563
	Bahamas		_				_
	Bangladesh	_	23 623	56 548	133 084	2 078 488	2 291 743
	Barbados		25 025	30 340	100 004	2 070 400	2 231 740
	Belice	_	_[				
	Benin	_	_				_
		-	-	_	_	74.070	74.070
	Bhután	_	-	_	_	71 672	71 672
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	_	_			143 344	143 344
	Bosnia y Herzegovina	-	_		_	134 656	134 656
	Botswana	_	_	15 659	17 966	322 524	356 150
	Brasil	44.407	526 010			28 991 921	33 237 779
	Burkina Faso	44 497	526 010	1 452 850	2 222 502	20 991 921	33 231 118
		-	_	_	_	_	_
	Burundi	-	-	_	_	- 20.042	20.040
	Cabo Verde	_	-	-	-	20 612	20 612
	Camboya	-	-	18 269	41 921	666 549	726 740
	Camerún	-	39 372	104 396	159 701	2 577 188	2 880 657
	Chad	-	-	_	_		
	Chile	-	-		_	76 450	76 450
	China	89 935	866 184	2 348 919	7 985 036	98 429 523	109 719 597
	Colombia	-	-	17 399	_	272 536	289 935
	Comoras	-	-				-
	Congo	-	11 812		_	286 688	298 500
	Costa Rica	-					-
	Côte d'Ivoire	-		_	_	84 218	84 218
	Croacia	-					-
	Cuba	_			_	56 624	56 624
	Djibouti	_			_	_	_
	Dominica	_	_				_
	Ecuador	_	_	34 799	_	286 688	321 487
	Egipto	16 863	118 116	260 991	399 252	7 167 198	7 962 420
	El Salvador	10 000		200 001		47 781	47 781
	Eritrea	-	-		_	47 701	4/ /01
	Eswatini	-	-	-	_	- 35 740	25 740
	Etiopía					35 /40	35 740
	i Euonia	_	_	_	_	_	_

					Previstas		
ta	País	FIDA10	FIDA11	FIDA12	FIDA13	FIDA14-FIDA25	Total
	Fiji	_		-	13 308	110 056	123 365
	Filipinas	-	_	17 399	26 617	286 688	330 704
	Gambia	-		-	_	_	_
	Georgia	-			_	14 334	14 334
	Ghana	-	15 749	34 799	66 542	1 098 970	1 216 060
	Granada	_					_
	Guatemala	-			66 542	358 360	424 902
	Guinea	-		_	_	_	_
	Guinea Ecuatorial	_	_				_
	Guinea-Bissau	_					_
	Guyana	_	19 002	62 446	95 773	1 030 955	1 208 177°
	Haití	-		_	_	_	_
	Honduras	_	_		26 617	95 563	122 179
	India	95 556	984 300	2 609 910	4 924 105°	73 160 479	81 774 351
	Islas Cook	_					_
	Islas Marshall	_	_				_
	Islas Salomón	_	_				_
	Jamaica	_					_
	Jordania	_		_	13 308	238 907	252 215
	Kazajstán	_		_	-	28 669	28 669
	Kenya	_		43 499	66 542	1 051 189	1 161 230
	Kirguistán	_		10 100	00 0 12	1 001 100	. 101 200
	Kiribati	_		_	_	_	_
	Lesotho	_			13 308	191 125	204 434
	Líbano		11 812	_	13 300	181 569	193 381
	Liberia		11012	_	_	101 309	193 301
	Macedonia del Norte	_					
	Madagascar	_					_
	Malasia	_		_	_	83 617	83 617
	Malawi	_			_	03 017	03 017
	Maldivas	_			_	_	_
	Mali	_			_	_	_
	Malta	-	-	-	_	_	_
		-	27.560	60.000	106 467	1 576 704	1 771 700
	Marruecos	-	27 560	60 898	106 467	1 576 784	1 771 709
	Mauricio	-	-	-	_	_	_
	Mauritania	40.000	-	404.005	-		0.747.000
	México	16 863	_	434 985	665 420	8 600 638	9 717 906
	Micronesia (Estados Federados de)						
	Mongolia	_	-		13 308	101 774	115 083
	Mozambique	_	-	_	13 306	101 774	115 065
	· ·	-	-	-	_	_	_
	Myanmar Namibia	_	-	_	_	_	_
		-	-		_	_	_
	Nauru	-	-			404.040	404.040
	Nepal	_	_	-	-	124 248	124 248
	Nicaragua	-	-	17 399	19 963	248 463	285 825
	Níger	-	-		_	_	_
	Niue	-	-				_
	Omán	_			_	71 672	71 672
	Pakistán	22 484	314 976	695 976	1 064 671	17 679 089	19 777 196
	Panamá	-	-	-	_	135 221	135 221
	Papua Nueva Guinea	-	-				-
	Paraguay	_	19 721	13 050	26 617	406 566	465 954
	Perú	_	11 812	32 624	47 910	769 279	861 625
	República Árabe Siria	-	-		_	406 141	406 141
	República						
	Centroafricana		_	-	_	_	_
	República de Corea	16 863	236 232	600 279	1 064 671	17 153 495°	19 071 540
	República de					4= 00 :	4= 00:
	Moldova	-1	_	-1	_	47 304	47 304

					Previstas		
Lista	País	FIDA10	FIDA11	FIDA12	FIDA13	FIDA14-FIDA25	Total
	República						
	Democrática del						
	Congo	-		25 222	_	-	25 222
	República Democrática						
	Popular Lao	_		_	_	131 399	131 399
	República						.0.000
	Dominicana	_	_		133 084	573 376	706 460
	República Popular						
	Democrática de						
	Corea	_			_	-	_
	República Unida de Tanzanía		_	10 442	16 155	201 359	227 956
	Rumania		_	10 442	10 155	95 563	95 563
	Rwanda		_			122 941	122 941
	Saint Kitts y Nevis				_	122 341	122 341
	Samoa						_
	San Vicente y las		_				
	Granadinas	_	_				_
	Santa Lucía	_	_				_
	Santo Tomé y						
	Príncipe	_	_				_
	Senegal	-	-	17 399	_	266 837	284 237
	Seychelles	-	_	-	_	54 949	54 949
	Sierra Leona	-	-	-	_	-	_
	Somalia	-	-				_
	Sri Lanka	-	39 411	87 084	133 217	2 391 455	2 651 168
	Sudáfrica	-	35 931	43 499	_	674 960	754 390
	Sudán	-	_	-	_	-	_
	Sudán del Sur	-	_	-	_	-	_
	Suriname	-	-				_
	Tailandia	-	11 812	26 099	39 925	645 048	722 884
	Tayikistán	-	-	-	_	-	_
	Timor-Leste	-	-		13 308	47 781	61 090
	Togo	-	-	-	_	-	_
	Tonga	-	-				_
	Trinidad y Tabago	-	-	05.040	100.004	4 007 000	
	Túnez	_	23 623	65 248	133 084	1 887 362	2 109 317
	Turquía	-	47 246	104 396	665 420	6 354 916	7 171 978
	Tuvalu	_	-		40.000	007.040	-
	Uganda	_	_	47.000	13 308	207 849	221 157
	Uruguay	_	-	17 399	26 617	286 688	330 704
	Uzbekistán	_	-	-	1 331	16 723	18 054
	Vanuatu	_	10.000	50.400	70.050	4.054.400	4 202 024
	Viet Nam	-	19 686	52 198	79 850	1 051 189	1 202 924
	Yemen Zambia	-	-	-	39 925	471 501	511 426
	Zimbabwe	-	-	-	39 925 39 925	334 469	374 394
	Total Lista C	314 302	3 577 226	10 199 857	21 880 599	297 285 596	333 257 580
		-					
	Total general	3 391 819	39 593 675	92 818 410	136 852 173	2 222 506 820	2 495 162 897

### Correlación de la compensación *ex ante* para el MSD con los desembolsos

1. En el gráfico 1 a continuación se presenta un ejemplo de esta metodología.

#### Gráfico 1

Promesas de contribución y desembolsos de la FIDA12 a la FIDA14 (en millones de dólares de los Estados Unidos)

FIDA12 2022-2024 (promesas en millones de USD)		FIDA13 2025-2027 (promesas en millones de USD)		FIDA14 2028-2030 (promesas en millones de USD)		
FIDA12 POLG*	FIDA12	200	FIDA12 POLG* FIDA13	200	FIDA12 POLG*	FIDA14 200
			FIDA13 POLG* FIDA13	200	FIDA13 POLG*	FIDA14 200
					FIDA14 POLG*	FIDA14 200
	Total	200	Total	400		Total 600

\* programa de préstamos y donaciones

- 2. En el caso de una asignación aprobada con arreglo al MSD para la FIDA12 por un valor de USD 600 millones, la compensación relacionada se realizaría parcialmente durante la FIDA12 y seguiría vigente hasta el final del período de la FIDA14. En este ejemplo, la financiación del MSD de la FIDA14 se destinaría esencialmente a financiar el último tramo de desembolsos de proyectos aprobados en la FIDA12 con arreglo al MSD, el segundo tramo de desembolsos en la FIDA13 y el primer tramo de desembolsos en la FIDA14.
- 3. Este mecanismo crearía un vínculo directo entre la disposición de los miembros para otorgar financiación a los países que reúnen las condiciones exigidas por el MSD y los fondos necesarios para mantener la sostenibilidad del FIDA. Una dificultad que plantea esta metodología es que no puede garantizar a ciencia cierta la provisión de fondos futura pues el nivel de promesas se acuerda en las consultas sobre las reposiciones futuras.
- 4. La propuesta de promedio de tres reposiciones, que refleja el desembolso actual con arreglo al MSD, permite la introducción gradual del mecanismo propuesto. Después de este aumento gradual del nivel de promesas durante los próximos períodos de reposición, la Dirección propone evaluar durante la Consulta sobre la FIDA14 la eficacia del mecanismo para lograr sus objetivos.

### Modelo financiero y principales supuestos de la hipótesis

- 1. El modelo financiero del FIDA es una herramienta fundamental para poner a prueba hipótesis financieras a largo plazo usando diferentes conjuntos de supuestos con base en datos y tendencias históricas. Es un importante instrumento de apoyo para la toma de decisiones de la Dirección del FIDA.
- 2. Actualmente, el FIDA usa un modelo financiero de proyección de liquidez de más de 50 años para garantizar que el Fondo tenga una reserva de liquidez para cada reposición a fin de mantener la sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones.
- 3. Los principales objetivos de este modelo son, a saber: proyectar los flujos de efectivo de las operaciones del FIDA (p. ej., aprobaciones de préstamos y donaciones, desembolsos, reembolsos, ingresos por concepto de inversiones, retiros y reembolsos en el marco de los mecanismos de crédito); calcular la liquidez del Fondo al cierre del año, y evaluar el cumplimiento del requisito de liquidez mínima<sup>11</sup> de 50 años a fin de garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo del programa de préstamos y donaciones. Cada vez que la liquidez del FIDA esté por debajo o muy por encima del umbral de liquidez mínima, el modelo optimiza el programa de préstamos y donaciones en un nivel que garantice el cumplimiento de este umbral exigido.
- 4. Los supuestos del modelo se actualizan con frecuencia anual, normalmente en el segundo trimestre (tan pronto como se concluye la preparación y se aprueban los estados financieros del FIDA). Los principales supuestos que rigen la sensibilidad del modelo se relacionan con los perfiles de desembolso de los préstamos, la tasa de crecimiento, la rentabilidad de la inversión y la asignación de recursos de conformidad con los porcentajes aprobados del programa de préstamos y donaciones.
- 5. Las tendencias de desembolsos y la información sobre cancelaciones se basan en los mismos supuestos empleados en las hipótesis de la FIDA11. El modelo es especialmente sensible a la volatilidad de la tasa de inflación pues se supone que el programa de préstamos y donaciones, las contribuciones, los préstamos y los gastos operativos crecen con la inflación (es decir, se mantienen sin cambios en términos nominales) durante 50 años.
- 6. Para garantizar la coherencia de los resultados en la hipótesis aprobada para la FIDA11, todos los análisis se realizaron utilizando los supuestos del modelo empleado para la Consulta sobre la FIDA11 para una reposición de USD 1 200 millones, que incluye USD 430 millones correspondientes a fondos obtenidos por medio de empréstitos y un programa de préstamos y donaciones de USD 3 500 millones).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El requisito de liquidez mínima se define como el 60 % de los desembolsos brutos anuales del FIDA conforme a la Política de Liquidez del Fondo, aprobada en el 89.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva en diciembre de 2006 (documento EB 2006/89/R.40).

### Análisis de sensibilidad de los niveles de reposición y del programa de préstamos y donaciones

- 1. Los Estados Miembros del FIDA han expresado la necesidad de que se describa de manera clara y transparente la relación que existe entre el tamaño de la reposición con el nuevo mecanismo de compensación *ex ante* del MSD y el futuro programa de préstamos y donaciones del FIDA.
- 2. Como se destaca en el documento principal existe una relación inherente entre la sostenibilidad de un programa de préstamos y donaciones y i) el nivel de las contribuciones a la reposición; ii) el monto de financiación de la deuda; iii) la distribución de préstamos y donaciones (con inclusión del MSD) en el programa, y iv) el mecanismo de compensación del MSD. Es posible lograr un programa de préstamos y donaciones de mayor magnitud mediante mayores contribuciones, una mayor compensación del MSD, una menor proporción de donaciones con arreglo al MSD en el programa y un mayor nivel de endeudamiento.
- 3. En este anexo se presentan varias hipótesis que estiman el impacto que el nuevo mecanismo del MSD propuesto tendría en el nivel necesario de contribuciones a la reposición para un programa determinado y en el nivel de sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones que puede lograrse con un nivel determinado de reposición. Las hipótesis tienen por objeto apoyar a los Estados Miembros en la toma de decisiones de financiación y apetito de riesgo en cuanto a la financiación prevista en el MSD estableciendo una relación entre estas variables y el nivel de sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones del FIDA. Pueden formularse otras hipótesis previa solicitud.
- 4. Los cálculos del nivel de sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones utilizan los supuestos y el modelo financiero del FIDA como se describe en el anexo III. Dicho programa es sostenible si, al proyectar todos los flujos de efectivo del FIDA en los próximos 50 años, el modelo concluye que la liquidez del FIDA se mantendrá sistemáticamente por encima del requisito de liquidez mínima<sup>12</sup>. Este modelo garantiza que los futuros flujos de efectivo del FIDA se proyecten de un modo sensato y conservador que garantice la sostenibilidad de sus recursos. Los supuestos que subyacen a este modelo son conservadores para atenuar el riesgo de sobreestimar los recursos disponibles.
- 5. Las simulaciones se ejecutaron usando un objetivo de reposición inicial de USD 1 200 millones congruente con la declaración actual del FIDA<sup>13</sup>. Se prevé un crecimiento de las contribuciones del 3 % para cada reposición en consonancia con una inflación mínima anual de aproximadamente el 1 %. Este supuesto es más conservador que la estimación anterior que preveía un crecimiento de las contribuciones del 2 % por año (ligeramente superior al 6 % por cada reposición). El supuesto se ha modificado en función de las opiniones formuladas por los Estados Miembros sobre la necesidad de usar supuestos conservadores y acordes con el bajo nivel de inflación actual observado. Se presume, por lo tanto, que las contribuciones de los Miembros se mantendrán sin cambios en términos reales en un contexto de baja inflación del 1 % anual<sup>14</sup>.

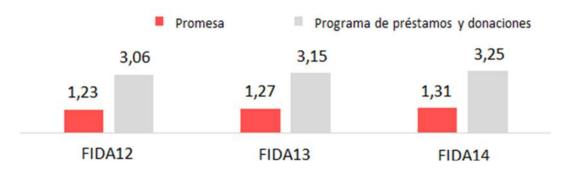
<sup>12</sup> El requisito de liquidez mínima se define en la Política de Liquidez del FIDA y está fijado en un 60 % de los desembolsos brutos del Fondo.

Si se modificara este objetivo, los análisis presentados en el documento no variarían significativamente pues representaría un cambio muy pequeño respecto del objetivo inicial de 50 años.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Durante los últimos diez años, surgió una expectativa de inflación del 2 % (en consonancia con las metas fijadas por los principales bancos centrales) para anclar las expectativas de inflación. Sin embargo, en los últimos años, la inflación realizada ha sido inferior al 2 %.

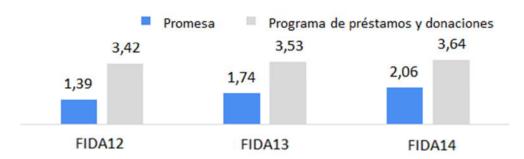
6. Antes de presentar los resultados del nuevo mecanismo de compensación ex ante para el MSD, en el gráfico 2 a continuación se muestra el nivel de sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones en caso de que los Miembros opten por continuar con el mecanismo actual, que no exige el reembolso de los proyectos aprobados o los de los proyectos nuevos y futuros financiados con arreglo al MSD. En esta hipótesis se presume que los miembros no realizan contribuciones aparte de las metas de contribución a los recursos básicos de la reposición, y los Estados Miembros no contribuyen recursos ex ante al MSD. En el caso de que las contribuciones aumentaran un 3 % por reposición y la proporción de financiación con arreglo al MSD fuera del 17 %, se necesitaría un compromiso de USD 1 230 millones para garantizar la sostenibilidad de un programa de préstamos y donaciones de USD 3 060 millones en la FIDA12.

Gráfico 2 El programa de préstamos y donaciones del FIDA, sin cambios en el mecanismo actual de contribuciones



- 7. Si se mantuviera el mecanismo actual de contribuciones, el programa de préstamos y donaciones crecería a un ritmo más lento, puesto que una parte de las contribuciones de los Miembros se destinaría a los reembolsos del MSD no percibidos y no para financiar nuevas operaciones. Tan solo en la FIDA16 el Fondo podría alcanzar el objetivo actual de la FIDA11 de USD 3 500 millones.
- 8. Las siguientes simulaciones aplican el mecanismo propuesto para la compensación del MSD que consiste en una única promesa de contribución para toda la financiación del MSD (la financiación aprobada y la financiación sin aprobar de nuevos proyectos) y la financiación regular de proyectos fuera del ámbito del MSD. En el gráfico 3 a continuación se muestra un programa de préstamos y donaciones viable que incluye una proporción de financiación con arreglo al MSD del 17 % para el programa de préstamos y donaciones en el cual la compensación para el MSD se ciñe estrechamente a las tendencias de desembolso.

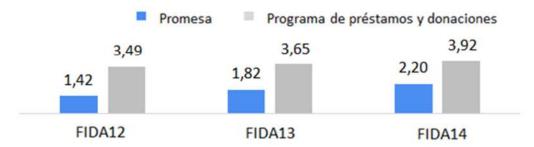
Gráfico 3
Programa de préstamos y donaciones del FIDA, con una financiación del 17 % con arreglo al MSD y un crecimiento de las contribuciones del 3 % en cada reposición (en miles de millones de USD)



- 9. Como se observa en el gráfico 3, para el mecanismo de compensación descrito arriba, la financiación disponible para sostener la FIDA12 mediante una única promesa de contribución ascendería a USD 1 390 millones. En este caso, el programa de préstamos y donaciones de la FIDA12 aumentaría de USD 3 060 millones a USD 3 420 millones dado que habría más recursos disponibles para financiar las nuevas operaciones. Por tanto, se garantizaría la sostenibilidad financiera del Fondo en el futuro.
- 10. Durante las reposiciones anteriores, la Dirección supuso un crecimiento más alto del orden del 6,1 % por cada reposición. Como se analiza anteriormente, este supuesto se basó en la expectativa de que los Miembros aumentarían sus contribuciones en función de una tasa anual de inflación del 2 %, manteniendo las reposiciones sin cambios en términos reales. En el gráfico 4 se muestra la misma simulación usando este nivel más alto de crecimiento esperado de las contribuciones.

Gráfico 4

Programa de préstamos y donaciones del FIDA, con una financiación del 17 % con arreglo al MSD y un crecimiento de las contribuciones del 6,1 % en cada reposición (en miles de millones de USD)



11. La principal consecuencia de suponer un aumento de las reposiciones es que los consiguientes niveles de sostenibilidad del programa de préstamos y donaciones pueden determinarse sin ninguna duda en un nivel más alto. En este ejemplo, la sostenibilidad del programa aumentaría de USD 3 640 millones a USD 3 920 millones para la FIDA14.

## ¿Qué sucede con el programa de préstamos y donaciones si la proporción acordada de financiación con arreglo al MSD equivale al 12 % del programa total?

- 12. Las donaciones con arreglo al MSD tienen una función importante pues apoyan los esfuerzos del FIDA por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 y canalizan los escasos recursos concedidos en forma de donación hacia donde puedan tener el mayor impacto en el desarrollo, sin aumentar la carga de la deuda de los países muy endeudados.
- 13. En la siguiente simulación se incluye un límite más bajo del 12 % para las futuras asignaciones con arreglo al MSD en cada reposición a fin de analizar el impacto en el nivel de las contribuciones y el consiguiente programa de préstamos y donaciones. En el gráfico 5 se ilustran las reposiciones necesarias para poder proporcionar una financiación con arreglo al MSD equivalente al 12 % del programa del FIDA y un crecimiento hipotético del 3 % por reposición<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> El modelo formula un supuesto conservador que prevé que la diferencia en el volumen de préstamos entre el 17 % y el 12 % garantizaría poder conceder préstamos en condiciones muy favorables con arreglo al MSD.

Gráfico 5
Programa de préstamos y donaciones del FIDA, con una financiación del 12 % con arreglo al MSD y un crecimiento de las contribuciones del 3 % en cada reposición (en miles de millones de USD)



- 14. El MSD incluye un mecanismo de financiación mediante donaciones en el que no hay reembolsos futuros para que el FIDA pueda volver a prestar a otros países. En consecuencia, cuando menor es la porción destinada a donaciones dentro del programa, mayor es la sostenibilidad del programa. En el gráfico 5 anterior se pone de manifiesto que una menor proporción de donaciones con arreglo al MSD en el programa de préstamos y donaciones da por resultado un mayor nivel de sostenibilidad del programa.
- 15. Incluso si mediante el nuevo mecanismo, las nuevas aprobaciones y desembolsos con arreglo al MSD están vinculados con los reembolsos al MSD sería de todos modos necesario determinar la relación que existe entre la financiación del MSD y las asignaciones y requisitos conexos a través del Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS).

## ¿Qué sucede con el programa de préstamos y donaciones si el FIDA utiliza una razón deuda-contribuciones del 50 % para la reposición, en lugar del 36 % utilizado actualmente?

- 16. En la siguiente hipótesis, ya aprobada en el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos, el FIDA aumenta levemente su apalancamiento y utiliza el nivel máximo de la razón deuda-contribuciones por reposición, es decir, un 50 % en lugar del 36 % actual previsto para la FIDA11.
- 17. Es importante destacar que la deuda no reemplaza los recursos básicos de la reposición. Dado el énfasis del FIDA en los países pobres y en el otorgamiento de préstamos en condiciones favorables, las promesas de contribución deben seguir ocupando un lugar central de la estructura de capital del FIDA. Como principio general (aunque no se aplica a esta hipótesis), a fin de garantizar la conservación del capital y la solvencia, la asignación de recursos con arreglo al MSD no puede financiarse aumentando los niveles de endeudamiento puesto que la deuda conlleva obligaciones de reembolso.
- 18. Este modelo supone un aumento gradual del 36 % actual a un máximo del 50 % para las futuras reposiciones. A partir de la FIDA15, la razón deuda-contribución por reposición se mantiene en el 50  $\%^{16}$ .

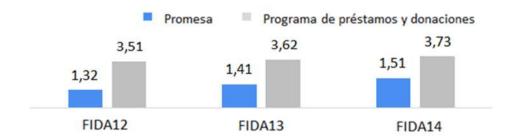
<sup>16</sup> En el siguiente cuadro se muestra la trayectoria gradual de la deuda según este límite máximo del 50 % para las próximas reposiciones del FIDA y el apalancamiento asociado. Se presenta la razón deuda total-capital para comprender cabalmente los riesgos del balance del FIDA. Esta razón, que constituye una medida del apalancamiento del FIDA, aumenta gradualmente a lo largo de varias reposiciones. La razón deuda total-capital aumenta al 25 % para la FIDA14.

 Plazo	Tamaño	Deuda/reposición	Deuda-capital
FIDA12	USD 495 millones	40 %	17 %
FIDA13	USD 570 millones	45 %	21 %
FIDA14	USD 657 millones	50 %	25 %

Gráfico 6.

Programa de préstamos y donaciones del FIDA con una financiación del 17 % con arreglo al MSD. un crecimiento de las contribuciones del 3 % en cada reposición y un límite de 50 % para la razón deuda-contribución por reposición

(en miles de millones de USD)



- Esta hipótesis presenta un volumen adicional moderado de deuda, según lo prevé el Marco para la Obtención de Empréstitos Soberanos, con una asignación de recursos con arreglo al MSD equivalente al 17 % del programa de préstamos y donaciones. Se requeriría un nivel de compromiso de USD 1 320 millones para un programa de préstamo y donaciones de USD 3 500 millones en la FIDA12.
- 20. En este caso, el tamaño de las contribuciones no aumenta con la misma rapidez que en las hipótesis anteriores. Esto se debe al aumento de la razón deuda-capital a lo largo de 50 años en lugar de mantener un apalancamiento constante como en las hipótesis anteriores. El nivel del programa crece moderadamente y tiene en cuenta el hecho de que la financiación adicional no consta de contribuciones de recursos básicos a la reposición sino financiación mediante endeudamiento, de modo que no puede utilizarse para financiar préstamos con arreglo al MSD.
- El nuevo mecanismo de compensación ex ante prevé una relación más previsible entre la disposición de los Estados Miembros para apoyar a países pobres endeudados y la capacidad del FIDA de facilitar a estos países recursos financieros de un modo sostenible. También establece expectativas claras respecto de los recursos necesarios que deben aportar los Estados Miembros a la reposición para alcanzar un nivel determinado con arreglo al MSD y la sostenibilidad del programa.

#### Concesionalidad de la financiación del FIDA

- En el gráfico 1 a continuación se muestra el componente promedio de donación (en términos porcentuales) de los nuevos compromisos (públicos y con garantía pública) con acreedores multilaterales y bilaterales oficiales de todos los tipos de instrumentos financieros entre 2015 y 2017 para países con sobreendeudamiento o con alto riesgo de sobreendeudamiento.
- 2. Para todos los países con sobreendeudamiento o con alto riesgo de sobreendeudamiento, en el gráfico 1 se muestra que el nivel propuesto de concesionalidad del FIDA es mayor que la concesionalidad media entre 2015 y 2017, y en muchos casos notablemente mayor. Para los prestatarios con riesgo moderado de sobreendeudamiento, el enfoque actual de una concesionalidad del 79 % (mayor para las economías de Estados pequeños) sigue ofreciendo un nivel muy alto de concesionalidad. La conclusión principal es que los préstamos del FIDA en la actualidad no aumentan la carga de la deuda de los países más interesados dado que su componente de donación promedio es mucho mayor que el de otras fuentes de financiación<sup>17</sup>.

Gráfico 1

Países con sobreendeudamiento o alto riesgo de sobreendeudamiento en la FIDA11: componente de donación promedio

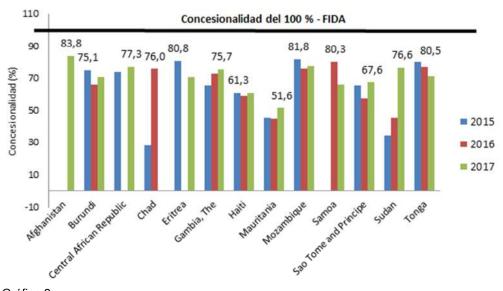
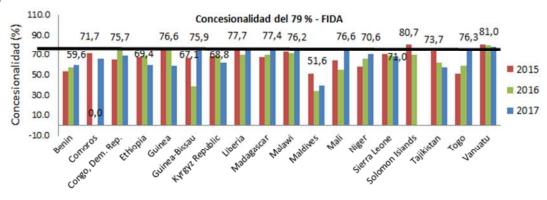


Gráfico 2
Países con riesgo moderado de sobreendeudamiento en la FIDA11: componente de donación promedio



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> La concesionalidad mínima exigida por el FMI para aquellos países con limitaciones fiscales y económicas oscila entre el 35 % y el 60 % para los países de más alto riesgo.